

CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reúnen por una parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante denominada la DINAPI, con domicilio en la calle España N° 323 casi Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, Abg. **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 de fecha 17 de agosto de 2023, y por la otra parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, en adelante denominado el MEC, con domicilio legal en las calles 15 de Agosto N.º 629 entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Lic. **LUIS FERNANDO RAMÍREZ**, en su calidad de Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02 de fecha 15 de Agosto y Ambas partes, en su conjunto denominada las PARTES,

MANIFIESTAN

Que, ambas instituciones el 19 de marzo de 2025 han celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional Marco, con el objetivo de establecer una relación que facilite la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula segunda del Convenio Marco de colaboración entre la DINAPI Y el MEC en el cual se determina que se podrán establecer acuerdos específicos donde se detallarán los objetivos, los respectivos presupuestos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y/o procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico.

Que, el **MEC**, es el ente estatal que ejerce la rectoría en el ámbito de la educación, que tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano; cumple sus competencias y funciones fehacientemente en el marco de lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley N.º 1264/98 "General de Educación". Con la Carta Orgánica aprobada por Ley N.º 5749/2017 estructura sus funciones, equipos centrales y territoriales, buscando el fortalecimiento de la gestión educativa para la mejora de los aprendizajes. El artículo 17 de la citada ley establece que el Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional.

Que, la **DINAPI**, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 4798/12 que crea la DINAPI, es una persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, designado como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual, que tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay. En el artículo 6º se establece que el Director Nacional será su máxima autoridad y ejercerá la representación legal de la entidad.

Por lo expuesto, las PARTES suscriben el presente Convenio Específico N° I, que se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELLECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto general establecer las bases para la realización del proyecto denominado “Nuestra Música va a las Escuelas”, impulsado por las entidades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos (Autores Paraguayos Asociados (APA) – Entidad Paraguaya de Artistas intérpretes o Ejecutantes (AIE-Paraguay) – Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (SGP), con apoyo de la DINAPI, enmarcado dentro del proyecto “SUMAR, plan de acción contra el abuso de drogas” y “Escuelas Abiertas – Vy’a Renda” impulsados por el Gobierno del Paraguay.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las Partes se comprometen a realizar aquellas actividades o acciones que pudieran no estar especificadas en el cuerpo de este Convenio Específico pero que resultan necesarias para el cumplimiento del objeto perseguido por el mismo.

La **DINAPI** se compromete a:

- a. Coadyuvar en los planes de acción impulsados por el MEC en relación al proyecto “Escuelas Abiertas – Vy’a Renda”.
- b. Realizar las contribuciones económicas que sean de carácter necesario para la realización del proyecto “Nuestra Música va a las Escuelas”, en las activaciones vinculadas a “Escuelas Abiertas”, mediante los fondos conformados por la remuneración compensatoria por copia privada previstos en el artículo 10 inc. 2 del Decreto 4212/15.
- c. Desarrollar materiales didácticos para la difusión del respeto a la propiedad intelectual, específicamente al derecho de autor y los derechos conexos.

El **MEC** se compromete a:

- a. Incluir a la DINAPI en el Proyecto “Escuelas Abiertas”, así como a las Entidades de Gestión Colectiva de derechos de autor y derechos conexos (Autores Paraguayos Asociados (APA) – Entidad Paraguaya de Artistas intérpretes o Ejecutantes (AIE-Paraguay) – Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (SGP).
- b. Presentar el calendario con las fechas y la identificación las Escuelas a ser beneficiarias directas del proyecto.
- c. Comunicar cualquier modificación eventual que pueda realizarse al calendario propuesto, pospuesto por motivos de fuerza mayor.

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN.

Con el objeto de facilitar el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente convenio, se establece una Coordinación interinstitucional que estará integrada por representantes de las partes, pudiendo elevar recomendaciones y ajustes conforme a las experiencias que se desarrollen durante su vigencia.

El **MEC** designa como punto focal a la Dirección General de Educación Inclusiva.

La **DINAPI** designa como punto focal al Director General Interino de la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELLECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

www.dinapi.gov.py

Los puntos focales designados se encuentran facultados a intercambiar la documentación técnica vinculada al objeto del presente Convenio Específico. Podrán, además, si lo consideran pertinente, designar Coordinadores Técnicos y/o Fiscales para la operación, supervisión, seguimiento, monitoreo y control de calidad de los trabajos específicos que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

CUARTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

Este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tendrá como duración todo el ejercicio 2024 y 2025 del proyecto “Escuelas Abiertas – Vy’a Renda” y se podrá renovar previa evaluación de los resultados por ambas Partes. Cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito la renovación con un mes de antelación al término del Convenio. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

QUINTA: DE LOS TÉRMINOS NO CONTEMPLADOS.

Los demás términos no contemplados, se regirán conforme al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre Las Partes, de la cual el presente Convenio Específico forma parte integral.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Lic. Luis Fernando Ramírez
Ministro
MEC



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELLECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

www.dinapi.gov.py